



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

P R O Y E C T O D E L E Y

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

COURIER DIFERENCIAL PARA REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA PyMES

ARTÍCULO 1°— Objeto. El presente proyecto tiene como propósito establecer un cupo diferencial de valor FOB en el Régimen de Importación por Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier, destinado a herramientas y repuestos esenciales para las pequeñas y medianas empresas.

ARTÍCULO 2°— A los efectos de la presente ley, serán beneficiarias las micro, pequeñas y medianas empresas hasta tramo I, según los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3°— Instrúyase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a sustituir el Artículo 1° de la Resolución General N° 4.450 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- Establecer los lineamientos operativos aplicables a los envíos que ingresen a través del Régimen de Importación por Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier, destinados a



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

personas humanas o jurídicas, conformados por hasta TRES (3) unidades de la misma especie y que no presuman finalidad comercial, donde el peso total del envío sea de hasta CINCUENTA KILOGRAMOS (50 kg) y el valor FOB de las mercaderías consignadas a un mismo destinatario no excedan los DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U\$S 1.000.-) por vuelo, exceptuando los repuestos, insumos y herramientas esenciales para la pequeñas y medianas empresas, cuyo monto autorizado para este fin será de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000.-) y hasta CIEN KILOGRAMOS (100 kg)”.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Susana Laciari



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

FUNDAMENTOS

Sr. Presidenta:

Las diversas medidas adoptadas por el gobierno nacional ante la escasez de dólares, generó una serie de restricciones a las empresas respecto del acceso a las divisas, necesarias para importar insumos, herramientas y maquinarias esenciales para la producción.

Frente a esta situación, se multiplicaron las problemáticas para llevar a cabo el normal desenvolvimiento de la actividad industrial y de toda la cadena.

Entre las últimas medidas adoptadas, a fines del mes de septiembre, mediante la Resolución General 5260/2022, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) redujo de US\$3000 a US\$1000 el monto máximo para ingresar mercadería privada al país mediante el sistema “puerta a puerta”.

Si se tiene en cuenta que este sistema no es utilizado sólo para realizar compras de uso personal de particulares, sino también para repuestos, insumos y herramientas de mano urgentes que requieren las empresas para producir, en especial las pequeñas y medianas, que se ven imposibilitadas de llevar a cabo la producción si se les rompe una máquina, como el Control Numérico Computarizado (CNC)



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

que es el sistema de automatización y necesita de forma imprescindible repuestos que no se producen en el país y que cuesta más de mil dólares, es que se promueve el presente proyecto para que se establezca un cupo diferencial para este fin.

A comienzos de julio pasado, el Banco Central prohibió que este tipo de compras se financien en cuotas. Ahora, se redujeron los montos máximos a mil dólares, que resultan obsoletos para adquirir un repuesto, insumo o herramienta especial.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares el acompañamiento y rápida aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Susana Laciari